



ESTUDIOS PREVIOS

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	9 Versión - 19-05-2020
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Suministro de Elementos de Protección Personal para los Servidores Judiciales del distrito Judicial de Villavicencio	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	21 de mayo de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Guillermo Alberto Perafán Delgado	
Unidad de Origen	Area de Recursos Humanos – Coordinación del SG – SST y B. S.	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Ahora Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene jurisdicción en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca, donde debe garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales y corporaciones. Así, ante las actuales condiciones de la pandemia del Covid19, la prestación de servicio se realizar de manera segura tanto para los servidores judiciales como para los usuarios.</p> <p>En efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, actuando en calidad de autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia y Salud Pública, mediante Resolución N.º 385 del 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus SARS-CoV-2 hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias de inmediata ejecución de carácter preventivo y obligatorio, aclarando que se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.</p> <p>Así mismo. mediante Circular PCSJC20-06 de 12 de Marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura estableció el Protocolo para la prevención del contagio de COVID 19 en las</p>	

	<p>sedes judiciales, determinando entre otras:</p> <p><i>“A. Medidas administrativas</i> <i>La Dirección Ejecutiva y sus seccionales:</i> <i>1. Dotarán de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público.”...</i> <i>“4. Pondrán a disposición del público surtidores de gel antibacterial o equivalentes o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar trámites en puntos de atención o despachos.”...</i> <i>“5. Asegurarán la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de todas las sedes judiciales.”</i></p> <p>De igual manera, mediante Circular PCSJC20-15 del 16 de abril de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció un protocolo para el manejo de documentos físicos y dispuso que corresponde a las Direcciones Seccionales dotar a las sedes de los elementos allí indicados.</p> <p>Mediante Resolución N° 000666 de fecha 24 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adopto el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 en el país.</p> <p>Con fundamento en el numeral 1° del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Director Ejecutivo de Administración Judicial emitió el 5 de mayo la Circular DEAJC20-35 de 2020, que contiene el <i>“Protocolo de acceso a sedes - Medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes”</i>. En esta circular se establece la obligación por parte de la Direcciones Seccionales de dotar a las sedes judiciales con algunos elementos para prevenir el contagio de la pandemia, como termómetros laser o digital para medir la temperatura de los asistentes y disponer de alcohol glicerinado al menos al 60% para todos los asistentes, lo que justifica la necesidad de adquirir los correspondientes dispensadores.</p> <p>Así mismo, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral primero del artículo 14 del mismo Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, y teniendo en cuenta las particularidades propias de funcionamiento de cada sede en este distrito judicial, en especial del Palacio de Justicia de Villavicencio, que es la de mayor afluencia de personas por el número de despachos que allí laboran, la Dirección Seccional emitió la Circular DESAJVIC20-32 del 13 de mayo de 2020, a través de la cual se adoptó el protocolo general estándar expedido en la referida Circular DEAJC20-35 de 2020, dentro de lo cual se destacan los elementos de protección personal requeridos para el acceso a las sedes de este distrito judicial (tapabocas, jabón, toallas desechables, alcohol glicerinado, toma de temperatura con termómetros digitales, etc).</p> <p>En orden a lo anterior, existe la necesidad de adquirir los siguientes elementos de protección como lo es termómetros infrarrojos y dispensadores de gel para prevenir el contagio del Covid 19 en las sedes judiciales, así:</p>									
	<table><tr><th>Cabecera de Circuito</th><th>Termómetro Infrarrojo</th><th>Dispensador Para gel</th></tr><tr><td>Villavicencio Palacio de Justicia peatonal</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td>Villavicencio Palacio de Justicia Ingreso vehicular Torre A</td><td>1</td><td></td></tr></table>	Cabecera de Circuito	Termómetro Infrarrojo	Dispensador Para gel	Villavicencio Palacio de Justicia peatonal	1		Villavicencio Palacio de Justicia Ingreso vehicular Torre A	1	
Cabecera de Circuito	Termómetro Infrarrojo	Dispensador Para gel								
Villavicencio Palacio de Justicia peatonal	1									
Villavicencio Palacio de Justicia Ingreso vehicular Torre A	1									

	Villavicencio Palacio de Justicia Ingreso vehicular Torre B	1	14	
	Villavicencio Sede Barzal entrada peatonal	1	1	
	Villavicencio Sede Barzal entrada vehicular	1		
	Villavicencio Sede Administrativa	1	2	
	Acacias ingreso peatonal	1	4	
	Acacias ingreso vehicular	1		
	San Martín	1	1	
	Granada	1	1	
	Puerto Lopez	1	2	
	San José del Guaviare	1	2	
	Puerto Carreño	1	1	
	Inirida	1	1	
	Mitu	1	1	
	TOTALES	15	30	
	<p>Finalmente, se constata que en el Almacén de la Entidad no se cuenta con la existencia de termómetros infrarrojos para atender las necesidades requeridas.</p> <p>Una vez revisado el instrumento de agregación de demanda Covid-19, de la tienda virtual del estado colombiano encontramos que en los catálogos de elementos EPP y Equipos Biomédicos, que no cuentan con los elementos requeridos para la presente contratación, igualmente se consultó en Grandes superficies proveedor PANAMERICANA, el cual arrojo un valor elevado en comparación a las solicitudes de cotización realizadas por la entidad y que generan un ahorro significativo para la misma, y así mantener la política de austeridad del gasto.</p> <p>Por lo anterior la entidad llevará a cabo un proceso de mínima cuantía para la compra de termómetros infrarrojos y dispensadores de gel para la contención del Covid 19, con destinos a los servidores judiciales del distrito judicial de Villavicencio.</p>			
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN				
3.2.1. Objeto contractual	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de termómetros infrarrojos y dispensadores en gel para la contención del COVID 19, con destino a los servidores judiciales de los Distrito Judicial de Villavicencio. En las características técnicas y de calidad requeridas por la entidad.			
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los elementos, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:			
	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	EJEMPLO MODELO	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD
	LOTE 1 Dispensador para gel en plástico con kit de instalación a la pared		47131704	30 Unidades

	<p style="text-align: center;">LOTE 2</p> <p>Termómetro Infrarrojo</p>		42182201	15 Unidades
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica dispensador para gel Kit de instalación a la pared Material en plástico de 1000 ml Válvula antigoteo • Ficha técnica termómetro infrarrojo Diseño para tomar la temperatura del cuerpo a distancia. Medida precisa, confiable, con un sistema avanzado de detección. Pantalla LCD iluminada Apagado automático para ahorro de energía de la batería Tamaño compacto, estructura apropiada y operación fácil. 			
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto contractual	<p>Circular Externa N° 0000005 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto de Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (COVID 19) y la implementación de preparación y respuesta ante este riesgo, emitida en febrero 11 de 2020.</p> <p>Circular N° 0017 expedida por Ministerio de Trabajo sobre los Lineamientos Mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Coronavirus), emitida en febrero 24 de 2020.</p> <p>CIRCULAR DEAJC20-15, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la prevención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus), emitido 04 de marzo de 2020.</p> <p>CIRCULAR PCSJC20-6, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, sobre Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, emitida en marzo 12 de 2020.</p> <p>Resolución 385 de 12 marzo de 2020 de Ministerio de Salud y protección social, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente el virus.</p> <p>CIRCULAR DEAJC20-17, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la adopción de Urgencia Manifiesta para prevenir el contagio del virus COVID 19 (Coronavirus), emitido 16 de marzo de 2020.</p> <p>El Ministerio de Salud en sus distintas comunicaciones como la Guía para la recomendación de no uso de sistemas de aspersión de desinfectantes sobre personas para la prevención del contagio de COVID – 19 y la Resolución 666 de 2020, entre otros documentos ha recomendado el uso de los elementos de protección personal (tapabocas, guantes) también elementos de aseo (toallas de manos desechables, alcohol glicerinado, etc)</p> <p>DEAJC20-35 de 2020, que contiene el “Protocolo de acceso a sedes - Medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales,</p>			

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo y demás documentos que hace parte de la invitación. b) El contratista correrá con todos los gastos correspondientes al traslado de los elementos. c) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. d) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. f) Constituir las garantías requeridas por la entidad en el presente proceso de selección. g) Realizar la entrega de los elementos en el término establecido en el contrato h) El contratista correrá con los gastos del traslado de los elementos hasta el almacén de la Dirección Seccional de Villavicencio. h). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. <p>Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. <ul style="list-style-type: none"> ✓ No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. ✓ No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
<p>3.3.2. - Obligaciones</p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:</p>

del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Villavicencio	<ul style="list-style-type: none"> • Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato. • Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. • Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través del Supervisor designado. • Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. <p>Obligaciones del Supervisor del Contrato</p> <p>La Supervisión del Contrato estará a cargo de Guillermo Alberto Perafán Delgado Coordinador del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto. • Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente. • Expedir cumplido a satisfacción. del respectivo recibido de las cantidades contratadas • Verificar que la prestación del servicio, correspondan a calidad, cantidad y características indicadas en el contrato. • Verificar que la prestación del servicio sea recibido dentro del plazo establecido en el presente documento. • Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales. • Suscribir el Acta de Liquidación del presente contrato dentro del término de Ley. • Coordinar el trámite para el pago del valor del contrato. <p>Nota: El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.</p>
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>El presente proceso de contratación se adelantará en la modalidad de Selección Contratación de Mínima Cuantía.</p> <p>Identificación del contrato a celebrar. Es un contrato de suministros.</p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación	<p>El presupuesto para el presente proceso se obtuvo a través de las cotizaciones solicitadas por la entidad a diferentes empresas especializadas en proveer dichos elementos, búsqueda en la Tienda Virtual de Estado Colombiano - IAD- COVID19, a través de los catálogos de elementos</p>

del Mismo de protección personal y equipos biomédicos, se evidencio que no se encontraban los elementos requeridos para la futura contratación e igualmente se realizó la búsqueda en Grandes Superficies la cual arrojó valores superiores a los cotizados como se puede evidenciar en el cuadro de Valores Comparativos.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	AIM TECHNOLOGY AND SURPLIES		MIGUEL CABALLERO		GRUPO REMONT		EMPROSALUDVIDA IPS		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO incluido impuesto	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO incluido impuesto	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO incluido impuesto	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO incluido impuesto	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
3	Termómetro infrarrojo	15	430.000	6.450.000	0	0	380.000	5.700.000	0	0	405.000	6.075.000
4	Dispensador para gel de pared con kit de instalación	30	53.550	1.606.500	0	0	0	0	72.000	2.160.000	62.775	1.883.250
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS											7.958.250	

• **Valores Comparativos – Tienda Virtual del Estado Colombiano**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	GRANDES SUPERFICIES - PANAMERICANA		IAD-COVID 19- CATALOGO EPP Y EXPANCIÓN HOSPITALARIA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO incluido impuesto	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO incluido impuesto	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO incluido impuesto	VALOR TOTAL
1	Termómetro infrarrojo	15	600.000	9000.000	No se encontró el elemento	0	600.000	9000.000
2	Dispensador para gel de pared con kit de instalación.	30	67.592	2.027.760	No se encontró el elemento	0	67.592	2.027.760
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS								11.027.760

Así las cosas el presupuesto oficial del presente proceso de estima en la suma de **Siete Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta pesos (\$7.958.250)**, incluido impuestos, discriminados de la siguiente manera:

- **LOTE 1:** Dispensador de Gel, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (1.883.250) Incluido impuestos.
- **LOTE 2:** Termómetro Infrarrojo, por la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (6.075.000) Incluido Impuestos.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	EJEMPLO MODELO	CODIGO UNSPSC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
---------------------------------	----------------	---------------	------	----------------	--------------------------------

	LOTE 1 Dispensador para gel en plástico con kit de instalación a la pared		47131704	30 Unidades	62.775	1.883.250								
	LOTE 2 Termómetro Infrarrojo		42182201	15 Unidades	405.000	6.075.000								
	TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					7.958.250								
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<table><tr><td>Número:</td><td>11220</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>Diecisiete Millones Setecientos Ocho mil Quinientos Ochenta Pesos (17.708.580,00).</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>						Número:	11220	Valor:	Diecisiete Millones Setecientos Ocho mil Quinientos Ochenta Pesos (17.708.580,00).	Autorizados por	Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional		
Número:	11220													
Valor:	Diecisiete Millones Setecientos Ocho mil Quinientos Ochenta Pesos (17.708.580,00).													
Autorizados por	Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional													
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	<p>Forma de pago: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, cancelará el valor del contrato a celebrar mediante un único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el informe de supervisión expedido por el supervisor donde consta el recibido a satisfacción del servicio.</p> <p>En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.</p>													
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE														
3.6.1 Requisitos Habilitantes														
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes														
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta <u>firmada por el oferente</u> si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo No.1													
	2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No 2.													
	Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el documento de conformación de consorcio o unión temporal.													
	En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal. Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como													

	<p>mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.</p> <p>En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.</p> <p>Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento.</p> <p>A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p> <p>3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.</p> <p>4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas. <u>El objeto social del Certificado de existencia y Representación legal debe ser afín al objeto señalado en la presente invitación.</u></p> <p>En el caso de personas naturales deberá adjuntar:</p> <p>Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Allegar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales, cuando aplique), o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS, el fondo de pensiones y la Caja de Compensación Familiar, cuando aplique. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Diligenciar el Anexo N° 1 (carta de presentación) de la presente Invitación Pública. - Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación. <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas</p>
--	---

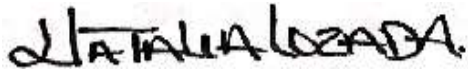
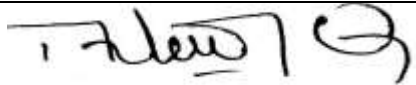
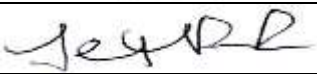
	<p>privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.</p> <p><i>Esta Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.</i></p> <p>6. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.</p> <p>7. Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.</p> <p>8. Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso. Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.</p> <p>9. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.</p> <p>10. Registro Único Tributario (RUT) completo, con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase, porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato así como verificar si se encuentra obligado a generar facturación electrónica.</p> <p>11. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.</p>
--	---

	<p>12. Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte sus Antecedentes Judiciales a través de la página web http://antecedentes.policia.gov.co.</p> <p>13. Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte si se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016, a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.</p>
<p>3.6.1.2 Requisitos Habilitan</p>	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia <p>Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados, ejecutados durante los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, donde conste la experiencia del proponente en la prestación del servicio.</p> <p>Para ello el oferente deberá aportar</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación. <p>En donde se podrá verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número del proceso contractual Fecha del contrato Objeto del contrato Contratante – Teléfono, dirección. Contratista Valor del contrato Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación) <p>La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono Objeto del contrato Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado Valor del Contrato</p> <p>Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.</p>
3.7 Análisis de	Análisis de los riesgos y extensión de los mismos.

riesgos y forma de mitigarlo.	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando existe empate entre dos o más ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.										
	MATRIZ DE RIESGO										
	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN	CONTROLES	
	RIESGO ECONOMICO		CUALITATIVA				CUANTITATIVA				
	No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	Mala calidad del servicio, incumplimiento del objeto contractual.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A	X	100%	CONTRATISTA	Estudio de mercado con pluralidad de oferentes. Búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies
				M	X		M				
				B			B				
	RIESGOS OPERACIONALES										
	Elección de contratista que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades y/o incompatibilidades.	Detrimento de los bienes público Incumplimiento del contrato	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A	X	100%	CONTRATANTE	Consulta página de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales Verificación de experiencia
M					M						
B				X	B						
No se entregue el bien y/o servicio.	No se pueda satisfacer la necesidad del servicio para la entidad.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A	X	100%	CONTRATISTA	Obligaciones del contratista estipuladas en la invitación. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para el proceso. Solicitud de cambio de elementos por nuevos sin defectos por parte del supervisor.	
			M	X		M					
			B			B					
Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	Poca pluralidad de oferentes Declaratoria de deserto del proceso Retraso en la ejecución del presupuesto	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A	X	100%	CONTRATANTE	Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación Utilización del mecanismo de apoyo del Secop. Conceptos Jurídicos Apoyo en Manuales de contratación, supervisión y liquidación y demás documentos.	
			M			M					
			B	X		B					
Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	Retardo en el inicio del proceso Declaratoria o nulidad del proceso. Inicio del proceso nuevamente.	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	TERCEROS	Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. Documentos previos claros e invitación detallada	
			M			M	X				
			B	X		B					

3.8 Garantías	Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.
	Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto y a criterio de la Entidad, se tiene que el contratista seleccionado deberá constituir una Garantía Única a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente
	<ul style="list-style-type: none">En la etapa contractual: <p>Cumplimiento del Contrato: Para cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones pactadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y cuatro (4) meses más.</p> <p>Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se deriven de la mala calidad de los mismos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del</p>

	valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato, su vigencia y cuatro (4) meses más. En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.
3.9. Interventoría o Supervisión	Nombre del funcionario: Guillermo Alberto Perafán Delgado
	Identificación del funcionario: 17.446.155
	Cargo: Profesional Universitario 11
	Dependencia: Area de Talento Humano – Coordinación del SG – SST y B.S
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contratista dispondrá de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio y la legalización del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, para realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de selección
3.11 Lugar de Ejecución	El proveedor adjudicatario del Contrato, deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, ubicado en la Calle 36 N° 29-35 del Barrio San Isidro, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
3.12 Liquidación del Contrato	Acta de terminación y liquidación: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 <u>modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012</u> y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
3.13 Sometimiento a un Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

Elaboró y Aprobó: Guillermo Alberto Perafán Delgado Aspectos técnicos Coordinación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo	
NATALIA LOZADA ORTIZ Profesional Universitario Grado 11 División de Contratos – Aspectos Jurídicos	
ÁLVARO NELSON CARANTÓN HERNANDEZ Coordinador Área Financiera Aspectos Financieros	
JENNY MARCELA RUIZ ROMERO Coordinadora Ejecución Presupuestal - Aspectos Financieros	

CONTROL DE LEGALIDAD

ANA CENETH LEAL BARÓN Coordinadora Área Asistencia Legal	
--	---